



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU-1-1958

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . 600 ptas.  
Centros oficiales. 500 >

Año 1976

Sábado 10 de julio

Número 154

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**REAL DECRETO 1555/1967, de 7 de junio, por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Ciella, Cilleza, Cirión, Ahedillo, Lorcio, Montiano, Santa Olaja y Valluerca, pertenecientes al Municipio de Valle de Mena (Burgos).**

El Ayuntamiento de Valle de Mena, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la disolución de las Entidades Locales Menores de Ciella y siete más, pertenecientes al Municipio, en base a carecer todas ellas de población suficiente para subsistir con independencia.

Los expedientes que se sustanciaron en forma acumulada, dada su íntima conexión, fueron tramitados conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin que durante el trámite de información pública a que estuvo sometido el expediente se presentaran reclamaciones de ninguna clase durante el plazo legal concedido.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y las circunstancias que existen en la demarcación de las Entidades Locales Menores, cuya disolución se solicita, las cuales se hallan deshabitadas, imponen su disolución legal, por concurrencia obvia de las causas establecidas en los números uno, de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territo-

rial de las Entidades Locales Menores.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Ciella, Cilleza, Cirión, Ahedillo, Lorcio, Montiano, Santa Olaja y Valluerca, pertenecientes al municipio de Valle de Mena (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos, setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,  
Manuel Fraga Iribarne.

### Delegación de Hacienda

#### Sección del Patrimonio del Estado

Por Auto del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, de fecha 6 de marzo de 1968, le fueron adjudicadas al Estado, las siguientes fincas sitas en Gumiel de Hizán.

Parcela de terreno de cereal secano 6.ª al pago de «Valdemadera», de 83 áreas, 66 centiáreas, que linda N., Vicente Martín y Juan Pérez Sotillo; S., Gregoria del Olmo;

E., camino; y O., Juan González Cilleruelo, catastrada al Polígono 31, parcela 521. Tasada en 2.510 pesetas.

Una viña de tercera categoría al pago «La Presilla», de 4 áreas, 70 centiáreas, que linda N., S., E. y O., cortadero, catastrada al polígono 12, parcela 708. Valorada en 940 pesetas.

Una era al pago de «San Juan», de 5 áreas y 17 centiáreas, que linda N., Hilaria González; S., arroyo; E., Feliciano Ontoso; y O., Víctor García (arroyo el medio), catastrada al Polígono 40, parcela 22. Valorada en 2.068 pesetas.

Una tierra de cereal secano 5.ª, al pago «El Vadillo», de 36 áreas, 19 centiáreas, que linda N. y S., cortadero; E., Toribio Ahumada; y O., cortadero, catastrada al Polígono 18, parcela 261. Valorada en 2.533 pesetas.

Parcela de terreno de 31 áreas y 96 centiáreas, sita en el paraje de «Garapitos», pol. 6, parcela 520. Linda N., S. y O., con cotarros de Segunda Calle Peña y al E., con camino. Valorada en 959 pesetas.

Acordada su alienabilidad por O. M. de 5 de febrero de 1970, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se ha intentado la notificación a todos los propietarios colindantes para que en el plazo de 30 días manifiesten por escrito a esta Delegación de Hacienda su decisión de adquirirlas, acompañando al mismo tiempo resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de esta Delegación de Hacienda, a disposición del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, la

cuarta parte del precio de la tasación.

Y no habiendo podido efectuar dicha notificación a doña Trinidad Martín Blanco y don Roque Pérez Calvo, por lo que afecta a la primera finca; a doña Teodosia Soto Pérez, y don Graciano Calvo Nuño, por lo que respecta a la tercera; a don Juan Esteban Palacios, en la segunda de ellas; a doña Juliana Cámara Escolar, Josefa Contre-ras Martín, Florencio González Es-gueva, Toribio Ahumada Ontoso e Hipólito Ahumada, en la cuarta, y a doña Segunda Calle Peña, en lo que respecta a la quinta, se veri-ficará por medio del presente, pa-rra que en el indicado plazo de 30 días a contar de la publicación del presente, puedan hacer uso de su derecho, ya que en otro caso se entenderá rehusa al mismo.

Burgos, 26 de junio de 1976.— el Jefe de la Sección del Patrimo-nio del Estado, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José Ma-ría Laborda.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. Licinio Pedro Alonso Vaquero, Secretario del Juzgado Municipa-l número dos de los de Bur-gos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 447/76, sobre imprudencia con da-ños, se ha dictado la sentencia cu-yo encabezamiento y parte dispo-sitiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Bur-gos, a 22 de junio de 1976.—El se-ñor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del Juz-gado número dos de la misma, ha-biendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de fal-tas seguido por daños por impru-dencia, contra Georges Pinestre, vecino de Toulouse, y actualmente en ignorado paradero; en el que fue parte el Ministerio Fiscal y co-mo denunciante, Manuel Díez Fer-nández, de 29 años, soltero, con-ductor y vecino de Pamplona, en Santa Engracia, núm. 2, y como perjudicados, Juan y Jesús Purray Remón, mayores de edad, vecinos de Pamplona, representados por

el Letrado don Joaquín Sáez Fer-nández, y

Fallo: Que debo condenar y con-deno como autor responsable de una falta de daños por impruden-cia, al denunciado Georges Pines-tre, a la pena de 500 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a los perjudicados Juan y Jesús Salustiano Purroy Remón, en la cantidad de 17.001 pesetas, por daños en el vehículo y gastos de traslado de grua.—Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Luis Alonso.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación res-pecto de dicha sentencia en cuanto al denunciado Georges Pinestre, últimamente domiciliado en Tou-louse y en la actualidad en igno-rado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula, en la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1976. El Secretario. Licinio Pedro Va-quero.

### Castrojeriz

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 50/76, sobre imprudencia con da-ños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cas-trojeriz, a 23 de junio de 1976.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los preceden-tes autos de juicio verbal de fal-tas, en que han sido parte el Mi-nisterio Fiscal, como perjudicado, el Sr. Abogado del Estado de Bur-gos y como denunciado, Franklin do Nascimento Pestana, de 31 años, casado, operario y residente en Francia, Chemin de Franklin, y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo libremente de la falta de imprudencia simple de que se le acusaba, al denunciado Franklin do Nascimento Pestana, declaran-do de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles al Estado.—Así por esta mi sentencia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Ile-gible.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Franklin do Nasci-mento Pestana, de la residencia in-dicada, expido la presente en Cas-trojeriz, a 23 de junio de 1976.— El Secretario, Pedro Alonso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Provincial de la Vivienda

A los efectos prevenidos en el artículo 34, en relación con el 69 bis de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se so-mete a información pública por plazo de quince días, los siguien-tes proyectos de edificación en sue-lo no urbanizable.

1.º—Proyecto de construcción de un hostel en el km. 213,700, carre-tera N-1, término de Madrigalejo del Monte, por don Miguel Pérez Lozano.

2.º—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en el término de Arlanzón, por don Fe-lipe de Abajo Ontañón.

3.º—Proyecto de construcción de 3 viviendas y hostel, en el tér-mino municipal de Covarrubias, po don Hilario Rodríguez.

Los citados proyectos estarán de manifestado para su examen por los interesados, en las Oficinas de la Delegación Provincial del Mi-nisterio de la vivienda, Plaza Alon-so Martínez, número 7, 6.º, en ho-ras de oficina, durante el citado plazo, contando desde el día si-guiente a la publicación del pre-sente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 30 de junio de 1976.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Anuncio

Preypresa, con domicilio social en Aranda de Duero (Burgos), calle Burgo de Osma, número 17, so-llicita la autorización correspon-diente para la concesión de un aprovechamiento de 5,20 litros por segundo, de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Fresno de las Dueñas, (Bur-gos), con destino al lavado de ári-dos, así como la ocupación de los

terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante un pozo circular de Ø 2 m. y profundidad de 5 m., comunicado con el río por una tubería de Ø 40 centímetros, protegida con regilla. Sobre el pozo se sitúa una caseta de 4 por 7,40 m., para alojamiento de un grupo motobomba de 30 C. V., que eleva las aguas hasta la estación de lavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de junio de 1976.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.260.—642,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

La Junta administrativa de Fudio, perteneciente al Condado de Treviño (Burgos), ha solicitado autorización para el vertido al río Ayuda, de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad, con un caudal de 0,208 litros por segundo y previo tratamiento en una fosa séptica ya construida, cuyo plano figura en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía de Condado de

Treviño (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 11 de junio de 1976.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
3.243.—501,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 2 del corriente mes de julio, aprobó los siguientes padrones para el percibo de los Impuestos que se indica:

- Padrón para el percibo del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al ejercicio 1976.
- Padrón para el percibo del arbitrio sobre solares sin vallar, 1976.
- Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la industria y comercio, correspondiente al ejercicio de 1976.
- Padrón adicional para el percibo de los derechos y tasas por el concepto de alcantarillado, correspondiente al ejercicio 1975.

Estos padrones se hallan expuestos en la Sección de Arbitrios de la Secretaría municipal, durante un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no sólo a efecto de la presentación de reclamaciones por parte legitimamente interesada, sino también a efectos de notificación de las liquidaciones practicadas a cada uno de los contribuyentes, conforme dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos, 3 de julio de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de

la caza de los montes Pinar, Valdemerino y Cerro de Santa Olalla, de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arauzo de Miel, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, José Luis Alvaro.

### Ayuntamiento de Los Balbases

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, referente a la exacción que seguidamente se relaciona, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, el expediente con sus acuerdos de imposición, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones de nueva creación

Tasa sobre suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Balbases, 28 de junio de 1976.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

### Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Resolución del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina (Burgos), por el que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y subsiguiente subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los terrenos de propiedad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 8 días hábiles, el pliego de condiciones jurídico-económico administrativo, que ha de regir en la subasta, para la adjudicación del arrendamiento del

aprovechamiento cinegético de los terrenos de propiedad municipal.

De no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones antes citado, las plicas ajustadas en lo fundamental al modelo que se inserta al final, podrán presentarse durante los diez días hábiles siguientes, al octavo día de publicada esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 a 12 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, optando a la subasta aludida acompañada de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional por importe de 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, habilitada al efecto, a las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Para más detalles, en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., en nombre ....., enterado del pliego de condiciones jurídico económico-administrativo que sirve de base a la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de la caza de los terrenos de propiedad municipal acepto todas y cada una de ellas y me comprometo a cumplirlas ofreciendo la cantidad anual de ..... ptas.

Al propio tiempo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma).

Castrillo de la Reina, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Francisco Moral Moral.

3300.—963,00

**Ayuntamiento de Arauzo de Miel**

A los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta que a continuación se señala, con arreglo al

pliego de condiciones aprobado a tal efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

A las trece horas, el aprovechamiento de pastos del monte Grupo Ordenado y Las Viñas y otros de la pertenencia de este Ayuntamiento durante los años 1976 a 1980 inclusive, bajo el tipo de tasación de 94.635 pesetas por cada año para 1.508 cabezas de ganado lanar y 85 vacunos en el monte Grupo Ordenado y 269 cabezas lanares en el monte Las Viñas y otros.

Fianza provisional: 2 % de tasación.

Fianza definitiva: 6 % de adjudicación de los cinco años

Proposiciones: Se presentarán en la oficina municipal durante los días y horas hábiles de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional, núm. del D. N. de I., y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una nueva el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con D. N. de I. número ....., se comprometo a realizar el aprovechamiento de ....., conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., y con sujeción a pliego de condiciones del Servicio Provincial de ICONA y Ayuntamiento en la cantidad de ..... (en número y letra pesetas). Fecha y firma.

Arauzo de Miel, a 30 de junio de 1976.—El Alcalde, José Luis Alvaro.

3.254.—855,00

A los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas que a continuación se señalan, con

arreglo al pliego de condiciones aprobado a tal efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

A las doce horas, la del monte El Pinar, núm. 203 del Catálogo de Utilidad Pública, con 1.359 Has., y bajo el tipo de tasación de 67.980 pesetas.

A las doce y quince, la del monte Valdemerino núm. 204, con 298 Has., y bajo el tipo de tasación de 14.900 pesetas.

A las doce y treinta, la del monte Cerro Santa Olalla núm. 202, con 74 Has., y bajo el tipo de tasación de 3.700 pesetas.

Precio índice: 125 %.

Fianza provisional: 2 %, y definitiva el 6 % del importe de la adjudicación de los siete años.

Proposiciones: Se presentarán en la oficina municipal durante los días y horas hábiles de oficina hasta una hora antes de la celebración de subasta. Se acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional, D. N. de I., y declaración jurada, conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y se sujetará al modelo que figura al final.

De quedar desierta alguna de las subastas señaladas se celebrará nueva subasta el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., provisto del D. N. de I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de caza del monte ....., número ....., de los del Catálogo de Utilidad Pública y de la propiedad de este Ayuntamiento, por siete años, se comprometo a realizar tal aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas, año o campaña natural de caza. (Fecha y firma).

Arauzo de Miel, a 30 de junio de 1976. — El Alcalde, José Luis Alvaro.

3.255.—918,00